



Povial Transp.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N°. 063 /2016-MPL.

Lambayeque, Junio 08 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Documento de Registro N° 7539, el Centro de Conciliación Extrajudicial San Antonio de Padua, efectúa invitación para conciliar requerida por el Consorcio PNG, a efectos de asistir en la búsqueda de una solución común al problema sobre Se declare la Validez y Eficacia de la Resolución de Alcaldía N° 764-2015-MPL-A, del 27 de Octubre del 2015 en relación a la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Pavimentación Sector II del Centro Histórico Monumental, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque-Lambayeque".

Que, mediante Oficio N° 262-2016-MPL-PPMPL/MLC, la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Abog. Maritza León Cachay, solicita se sirva incluir en próxima Sesión de Concejo el punto a tratar sobre diversos expedientes de Conciliación en Arbitrajes de Obras, para que el Pleno del Concejo se sirva analizar el otorgamiento de facultades para presentar fórmula conciliatoria.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria del 07 de Junio del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Procuradora Pública Municipal, Abog. Maritza León Cachay, para que, dentro de los parámetros legales, proponga la fórmula conciliatoria en el Proceso de Conciliación solicitado por el Consorcio PNG, sobre Declaración de Validez y Eficacia de la Resolución de Alcaldía N° 764-2015-MPL-A, del 27 de Octubre del 2015, en relación a la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Pavimentación Sector II del Centro Histórico Monumental, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque-Lambayeque".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Ricardo Antonio Nectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 13 JUN 2016

DISTRIBUCION

Alcaldía
Interesado (01)
Sala Regidores
OCI
G. Municipal
Procuraduría Pública Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Infraestructura y Urbanismo
Sub. G. Obras.
G. Asesoría Jurídica
Sub. G. Fiscalización Administrativa
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/emy

RECIBIDO 13 10M 2016